



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

**Valor estimado superiores a 2.000.000,00 € obras
(no incluye I.V.A.)**

Referencia: P.O. 1338
Contrato de: “Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el puerto de Palma”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	2.993.546,86 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	2.993.546,86 €
Anualidades:	1. 2021 - 2.993.546,86 €

CPV: 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización
45232200-4 Obras auxiliares para línea de conducción eléctrica
45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior

Fecha: 02/12/2020





1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

- **OBJETO:** Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el puerto de Palma, en el que coexisten zonas de acceso restringido con espacios abiertos al público que, por razones de uso y seguridad requieren de diferentes niveles de alumbrado.

Se persigue, además, reducir los costes de los consumos eléctricos gracias a la mejora de la eficiencia energética y, en el caso del alumbrado, se trata de optimizar el diseño de las redes que conforman el alumbrado gestionado directamente por la APB, junto con el uso de tecnologías de mayor eficiencia como luminarias formadas por lámparas LED, la implantación de equipos de regulación y la utilización de sistemas de telegestión en cuadros para adaptar la iluminación a las condiciones ambientales.

Con la mejora de la eficiencia energética del alumbrado del puerto de Palma, también se pretende contribuir a la reducción de las emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero, dando cumplimiento a las directrices europeas y a las tendencias actuales encaminadas hacia la sostenibilidad.

- **JUSTIFICACIÓN:** En el puerto de Palma coexisten zonas de acceso restringido con espacios abiertos al público que, por razones de uso y seguridad requieren de diferentes niveles de alumbrado. Es voluntad de la Autoridad Portuaria de Balears reducir los costes de los consumos eléctricos gracias a la mejora de la eficiencia energética.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.



2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017. Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de División de Proyectos y Obras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Infraestructuras y a D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de División de Proyectos y Obras.
Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha DICIEMBRE 2020 ajustándose el proyecto a la LCSP.
Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director.
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe del Departamento de Infraestructuras





Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Gabriel Cruellas Munar

Informe favorable del Proyecto:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Juan Carlos Plaza Plaza

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Francesc Antich Oliver